



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito De
Riohacha La Guajira

Once (11) de agosto de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: RAMIRO SANTANDER IGUARAN BERMUDEZ
RADICACIÓN: 44001310300220220006800

Toda vez que a la fecha no hay evidencia en el expediente que la demandante haya procedido a materializar la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-60385 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 468 de Código General del Proceso, pese a los requerimientos efectuados mediante auto de 23 de agosto de 2022 y 31 de enero de 2023; este despacho le requiere para que haga efectiva la orden de embargo consignada en el ordinal SEGUNDO del auto 25 de julio de 2022, carga que debe ser cumplida dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de terminar el presente trámite por desistimiento tácito, en aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a94a3ab3bb7480536476fbf478f6a7391b1407125a939762ce9b389cb3968fd

Documento generado en 11/08/2023 10:21:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>